



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA**  
**PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 6-2020-P-CSJV/PJ**

Ventanilla, tres de enero de dos mil veinte.-

**VISTOS:** Decreto Supremo N.º 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Resolución Administrativa N° 14-2019-CJSV/PJ, Oficio N° 001-2020-MDMP-CODISEC/ST; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La Ley N.º 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC como el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y la sociedad civil, normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

**SEGUNDO:** El artículo 4º de la precitada Ley, establece como instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: a) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica; b) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana; c) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana; y d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

**TERCERO:** Por su parte, el artículo 23 del Decreto Supremo N.º 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las cédulas básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

**CUARTO:** Asimismo, el artículo 24 del referido reglamento indica que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana estarán conformados por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial el cual presidirá; la autoridad política de mayor nivel del distrito; el Comisario Distrital de la Policía Nacional; un representante del Poder Judicial; dos alcaldes de centros poblados menores; un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación; y, un representante de las rondas campesinas, en los lugares donde existan, elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.



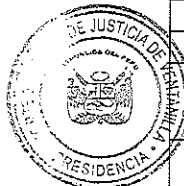
**QUINTO:** Así, mediante la Resolución Administrativa N° 14-2019-CJSV/PJ, de fecha 11 de enero de 2019, se designó a los señores magistrados representantes de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC para el año 2019 en los Distritos de Ventanilla, Mi Perú, Ancón y Santa Rosa. No obstante, mediante el Oficio N° 001-2020-MDMP-CODISEC/ST, de fecha 03 de enero de 2020, el Secretario Técnico de la CODISEC solicita la relación de representantes del Poder Judicial ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mi Perú.

**SEXTO:** En consecuencia, resulta imperativo designar a los señores magistrados representantes de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC para el año 2020, atendiendo el primordial interés de esta Presidencia en impulsar la participación de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla en los Comités de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de promover, conjuntamente con las instituciones comprometidas y organizaciones sociales, la convivencia en paz y armonía, así como el respeto absoluto a los principios constitucionales en beneficio del desarrollo individual y social de la comunidad.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER,** la reconfirmación de los representantes de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana de Ventanilla, Mi Perú, Ancón y Santa Rosa para el presente año 2020, conforme a continuación se detalla:



<b>CODISEC - VENTANILLA</b>		
<b>Representante</b>	<b>Órgano Jurisdiccional</b>	<b>Condición</b>
Dra. Yessica Paola Viteri Valiente	Jueza Especializada Titular del Segundo Juzgado de Familia.	Titular
Dr. Milton Bravo Ramírez	Juez Especializado Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Pachacutec	Accesitario

<b>CODISEC - MI PERÚ</b>		
<b>Representante</b>	<b>Órgano Jurisdiccional</b>	<b>Condición</b>
Dra. Elena Luisa Machaca Gil	Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Mi Perú.	Titular
Dra. Julia Esther Esquivel Apaza	Jueza Especializada Supernumeraria Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Mi Perú	Accesitario


<b>CODISEC - ANCON</b>		
<b>Representante</b>	<b>Órgano Jurisdiccional</b>	<b>Condición</b>
Dra. Masiel Galindo Soto	Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Ancón y Santa Rosa	Titular
Dra. Cris Ruiz Cárdenas	Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Ancón y Santa Rosa.	Accesitario

//Pág. 3 Res. Adm. N.º 6-2020-P-CSJV/PJ

CODISEC – SANTA ROSA		
Representante	Órgano Jurisdiccional	Condición
Dra. Cris Ruiz Cárdenas	Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Ancón y Santa Rosa.	Titular
Dra. Masiel Galindo Soto	Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Ancón y Santa Rosa	Accesitario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Mi Perú, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración del Módulo Penal, Oficina de Administración Distrital y, a los magistrados interesados de esta Corte Superior para los fines pertinentes.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-*



PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA  
*Christian Arturo Hernández Zalcón*  
CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ZALCON  
PRESIDENTE